



Entidad: Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE Saouchin Salud  
Modalidad de Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
Vigencia de la Auditoría: 2020  
Fecha de suscripción: 2021/09/13

Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción Correctiva	Mejor / Descripción	Mejor / Unidad de Medida	Mejor / Cantidad / Unidad de Medida	Fecha Inicio / Mejora	Fecha Terminación / Mejora	Área Responsable	% Avance Ejecución / Mejora	Avance y Evidencias
1	<p>Saldo sin conciliar en la cuenta contable 11100611 el cual representaría la cuenta Bancaria N° 364164558. (La cuenta contable 11100611 Bancos, presenta una inconcreción de cantidad por Sobrestimación de \$55.688.187, en virtud de la diferencia entre el saldo sin conciliar a 31 de diciembre de 2020 y el libro auxiliar de la cuenta 11100611; toda vez que no se encontró los registros contables en donde soporte los beneficiarios de dichos recursos, en relación a las consignaciones no se allegó registro contable).</p>	<p>Diferencia en saldos de la cuenta contable 11100611 (Bancos) sin conciliar frente a el libro auxiliar de bancos.</p>	<p>Implementar como mecanismo de control, la adición a los procedimientos existentes en el Manual de tesorería, la certificación mensual de todas las cuentas emitida por el área de contabilidad de los saldos de las cuentas bancarias, una vez se realice cruce de información producto de la conciliación entre las áreas de Tesorería y Contabilidad del hallazgo igualmente para mensurar la conciliación de la cuenta 364164558, determinando la diferencia y se convocara al Comité de Sostenibilidad Contable que hace parte de MIFG, para la aprobación de los ajustes necesarios.</p>	<p>Mejorar el Control al procedimiento de conciliación bancaria</p>	<p>Certificación emitida contabilidad por</p>	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerente Administrativa y Financiera - Contabilidad y Tesorería	100%	<p>A diciembre de 2021 se llevaron a cabo las respectivas conciliaciones bancarias a la cuenta anexo 364-164558 del libro de bogalá, al cruzar de la información entre el tesorería y Contabilidad de conciliación mes a mes. (3 conciliaciones).</p>
	<p>Diferencia en las facturas sin radicar entre contabilidad y cartera (En la cuenta 1319 prestaciones de servicios de salud, se copio las facturas sin radicar registradas en el área de contabilidad con el informe de facturas sin radicar por empresas emitido por el área de cartera, y se observó una diferencia Dicha diferencia, genera una imposibilidad por incertidumbre en \$374.308 millones, en razón a las diferencias observadas entre la información de facturas sin radicar del área comercial y del área de contabilidad, y las debilidades en el sistema de información. Situación que afecta el resultado del ejercicio al terminar cada vigencia, en virtud del incumplimiento la Resolución 058 de 2020 procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud)</p>	<p>En la cuenta 1319 prestaciones de servicios de salud, presenta diferencias entre la información de facturas sin radicar del área comercial y del área de contabilidad, y las debilidades en el sistema de información.</p>	<p>Definir las facturas que están sin radicar en los aplicativos SEVEN y HOSVITAL, que tengan fecha de radicación real y hacer el proceso de conciliación entre las áreas, para depurar y obtener los reportes ajustados realizando la parametrización requerida</p>	<p>Parametrización para presentar reportes conciliados mensualmente 100%</p>	Reportes mensuales	1	1/10/2021	31/03/2022	Subgerente Administrativa y Financiera - Jefe de Sistemas - Líder de Cartera - Facturación	0%	<p>1. No se ha parametrizado el software - sistema de información el cual pueda emitir los reportes de cartera por edades para así conciliarlos teniendo en cuenta que la información registrada en HOSVITAL no migra en su totalidad al módulo de SEVEN. 2. Ante ello, el área de Cartera y Contabilidad llevan a cabo la reclasificación de la cartera de menor a 360 días a mayor a 360 días según el reporte de cálculo elaborado manualmente en excel para la respectiva reclasificación en Contabilidad gerándose una Nota de Contabilidad (Se adjunta certificación)</p>
	<p>Diferencia en las cuentas de difícil cobro entre contabilidad y cartera. (Las inconsistencias presentan una inconcreción de clasificación en \$839.396 millones, en virtud que se registraron facturas por servicios prestados a población extranjera generadas en 2019, las cuales se radicaron el 03 de noviembre 2020 sin en contabilidad por error del sistema, las facturas se reportan con vencimiento mayor a 360 días, afectando la cuenta del deterioro acumulado).</p>	<p>Se registraron facturas por servicios prestados a población extranjera generadas en el 2019, las cuales se radicaron el 03 de noviembre 2020 sin en contabilidad por error del sistema, las facturas se reportan con vencimiento mayor a 360 días.</p>	<p>Fortalecer el procedimiento de conciliación y depuración entre Contabilidad - Cartera y Facturación, definiendo y actualizando el procedimiento de reportes de debidamente conciliados</p>	<p>Reportes mensualmente conciliados</p>	por	1	1/10/2021	31/03/2022	Subgerente Administrativa y Financiera - Jefe de Sistemas - Líder de Cartera - Facturación	0%	<p>1. No se ha parametrizado el software - sistema de información el cual pueda emitir los reportes de cartera por edades para así conciliarlos teniendo en cuenta que la información registrada en HOSVITAL no migra en su totalidad al módulo de SEVEN. 2. Ante ello, el área de Cartera y Contabilidad llevan a cabo la reclasificación de la cartera de menor a 360 días a mayor a 360 días según el reporte de cálculo elaborado manualmente en excel para la respectiva reclasificación en Contabilidad gerándose una Nota de Contabilidad (Se adjunta certificación)</p>

Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Código del hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Unidad de Medida	Medio / Unidad de Medida	Fecha Inicio / Fecha Fin	Área Responsable	% Avance Ejecución Medida	Amenaz y Evidencias
4	Falta de Procedimiento para la generación de Informe de Cartera (No existe procedimiento establecido por la Empresa social de Estado Solución Salud para la generación de Informe de cartera por edades, en el sentido que dichos informes se están generando de manera manual (Excel) lo que puede generar errores y presentar los saldos incorrectos en la cuenta contable 1365 atenciones los estados financieros de la entidad, infringiendo el parágrafo 1 del artículo 1 de Ley 87 de 1993 y artículo 8 del Decreto 546 de 2017).	El sistema de información financiero parametrizar entre las áreas de contabilidad y finanzas para generar informes de cartera por edades.	Elaborar el procedimiento de manejo de los estados financieros de la cartera, dejando las evidencias de los saldos incorrectos en la cuenta contable 1365 atenciones los estados financieros de la entidad, infringiendo el parágrafo 1 del artículo 1 de Ley 87 de 1993 y artículo 8 del Decreto 546 de 2017.	Informe de cartera por edades y susado a la realidad de la entidad.	Reportes de cartera por edades generados por el sistema.	1	1/10/2021 31/03/2022	Subgerente Administrativa y Financiera - Cartera - Oficina de Sistemas	0%	1. No se ha parametrizado el software -sistema de información de cartera para así generar los reportes de cartera por edades para así conciliarlos teniendo en cuenta que la información registrada en HOSVITAL no figura en su totalidad al módulo de SEVEN. 2. Ante ello, el área de Cartera para generar el Informe de Cartera por edades requiere de los reportes generados por el software HOSVITAL Y SEVEN a los cuales en forma manual se le completa la información faltante para la actualización de la información y posterior a ello se realiza el cruce con un archivo manual (excel) histórico de cartera y el archivo de la información SWIVER (antiguo software financiero).
5	Facturas sin discriminar gastos ejecutados en avance (Presunta incidencia por no evidenciar cumplimiento de actividad con cargo a un avance) En la revisión de los avances a funcionarios se observó la carencia de soportes de la ejecución de las actividades para lo cual fueron anotados, pues no se evidencian documentos que detalle los gastos generados para su ejecución, ni algún documento diferente que pruebe la realización del mismo, lo anterior impide verificar como se distribuyó el avance entregado.	En la revisión de los avances a funcionarios se observó la carencia de soportes de la ejecución de las actividades para lo cual fueron anotados, pues no se evidencian documentos que detalle los gastos generados para su ejecución, ni algún documento diferente que pruebe la realización del mismo, lo anterior impide verificar como se distribuyó el avance entregado.	Elaborar el procedimiento de manejo de los estados financieros de la cartera, dejando las evidencias de los saldos incorrectos en la cuenta contable 1365 atenciones los estados financieros de la entidad, infringiendo el parágrafo 1 del artículo 1 de Ley 87 de 1993 y artículo 8 del Decreto 546 de 2017.	Procedimiento concierzo, formalizado y socializado con los funcionarios de la entidad.	Procedimiento formalizado.	1	1/10/2021 15/12/2021	Subgerente Administrativa y Financiera - Cartera - Oficina de Sistemas	100%	1. Se elaboró un procedimiento para legalización y manejo de Avances teniendo en cuenta las recomendaciones de la Contaduría Departamental. 2. Procedimiento formalizado mediante Resolución 507 del 05 de diciembre de 2021.
6	Inoperancia en la facturación que soporta el Egreso N°7770 (en virtud de la Resolución 547 de 2020 por medio del cual se autoriza avance al funcionario Antonio José Romero Jaime por \$1.800.000, entregado a través del comprobante de egreso N° 7770 del 29 de septiembre de 2020, con el fin de sufragar gastos de transporte y alimentación de personal asistencial que se desplazan al resguardo el Tigre del Municipio de Puerto Galán a realizar brigada de Salud el día 30 de septiembre de 2020, no se evidenció soporte de los gastos de alimentación, toda vez que la factura N°FE-53 de Soqa de Colombia SAS del 21 de diciembre de 2020 por valor de \$600.000, detalla la adquisición de 100 almuerzos, hecho con cargo a la factura N°7770, lo que impide verificar quienes fueron los funcionarios que participaron en dicha jornada. Ordenar y autorizar un avance... para sufragar los gastos de transporte y alimentación de personal asistencial que se desplazarán al resguardo el Tigre del municipio de Puerto Galán. Por lo anterior, se presume como detrimento patrimonial la suma de \$600.000 por no encontrarse el soporte real de los gastos de alimentación y hospedaje de la jornada del 30 de septiembre de 2020, lo que impide verificar quienes fueron los funcionarios que participaron en dicha jornada.)	Falta de controles y seguimiento del área encargada en la regularización de los avances. Por no encontrarse el soporte real de los gastos de alimentación y hospedaje de la jornada del 30 de septiembre de 2020, Comprobante de Egreso N°7770, lo que impide verificar quienes fueron los funcionarios que participaron en dicha jornada. Resolución 62 de 2005.	Elaborar el procedimiento y formato de Informe de ejecución para el manejo de los avances ajustado a las observaciones de la Contraloría, dejando las evidencias de los saldos incorrectos en la cuenta contable 1365 atenciones los estados financieros de la entidad.	Procedimiento concierzo, formalizado y socializado con los funcionarios de la entidad.	Un procedimiento formalizado.	1	1/10/2021 30/11/2021	Subgerente Administrativa y Financiera - Cartera - Oficina de Sistemas	100%	1. Se elaboró un procedimiento para legalización y manejo de Avances teniendo en cuenta las recomendaciones de la Contaduría Departamental. 2. Procedimiento formalizado mediante Resolución 807 del 06 de diciembre de 2021.

Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción Correctiva	Mejor / Descripción	Mejor / Tipo de Medida	Medio / Unidad de Medida	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Área Responsable	% Avance Ejecución Mejor	Avance y Evidencias
7	Incorrección en la cuenta 13060401 anticipo en contratos de compras. (El 14 de agosto de 2015, la ESE emite el comprobante de egreso N° 3395 por valor de \$18.571.045,640, en virtud del anticipo del contrato 864 de 2016, suscrito entre la ESE Solución Salud y Global Environment and Health Solutions LLC, dicho anticipo fue amortizado en las ordenes de pago . N° 6265 del 15 de enero de 2016, N° 6878 del 18 de enero de 2016, N°842 del 18 de febrero de 2016, N° 586 del 25 de febrero de 2016, N° 750 del 07 de marzo del 2016, N° 1001 del 15 de marzo de 2016, N° 1144 del 31 de marzo de 2016, N°1381 del 26 de abril de 2016, N° 1528 de 02 de mayo de 2016, N° 1932 del 02 de junio de 2016, no obstante, el saldo de la cuenta contable 13060401 Anticipo en contratos de compras al 31 de diciembre de 2020 es de \$1.361.136.572, pase a que dicho contrato fue liquidado desde el 01 de agosto de 2018, evidencia el incumplimiento al contrato 864 de 2015. Lo anterior, genera una incorrección material con sobreestimación en la cuenta 13060401 por el valor antes señalado, afectando el saldo de la propiedad planta y equipo de la entidad.	Incorrección material con sobreestimación en la cuenta 13060401 por el valor de \$1.361.136.572,00, afectando el proceso judicial y el cumplimiento en firme, procedera a presentar el saldo real (saldo en resmasión y acción judicial).	La ESE departamental una vez sea notificada de la terminación de los procesos judiciales con los fallos de probadamente en firme, procederá a realizar los ajustes y gastos contables.	Cumplir con los fallos profetidos.	fallos o acciones judiciales realizadas	1	1/10/2021	30/09/2022	Subgerente Administrativa y Financiera Contabilidad / Jefe Oficina Jurídica	100%	Se anexa certificación expedida por el Área Jurídica donde indica que del 01 de octubre de 2021 a 31 de diciembre 2021 no se restaron fallos judiciales en firme para pago.
3	El Software no está parametrizado en NIFRS. (En el cruce de información de la Resolución 047 de 2021 en donde se reconoce y constituye las obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2020 con los auxilios de contabilidad, se evidenció que la ESE Solución Salud refleja el saldo de la cuenta de honorarios \$39.322.809 en cuentas contables 242352 y 242353, cuentas que no existen en el catálogo de cuentas para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro al público, no obstante como los informes se hacen de manera manual como consecuencia de que el software no se encuentra parametrizado en NIFRS, trasladan el saldo de dichas cuentas a las cuentas correctas 249054 y 249055. Lo anterior, genera confusión y desorden en el momento de realizar los cruces financieros, entre los datos administrativos, auxiliares de contabilidad y balance de prueba, documento indispensable para el desarrollo de la auditoría en su etapa de planeación.	Los informes se hacen de manera manual como consecuencia de que el software no se encuentra parametrizado en NIFRS.	Acción que se debe ejecutar con los líderes de procesos (Financiera-Sistemas) mediante actas de trabajo que permita realizar un plan de trabajo acorde a los ajustes y validación del modelo NIFRS.	Mediante plan de trabajo coordinado se realiza validación y ajuste de la parametrización del modelo NIFRS / NICSP, avalado por los líderes de procesos.	NIFRS / NICSP	1	31/03/2021	31/03/2022	Subgerente Administrativa y Financiera Contabilidad / Jefe Oficina Sistemas	100%	Se proyectó un Plan de trabajo para validar y ajustar la parametrización del modelo NIFRS / NICSP el 24 de octubre 2021, actividades que fueron ejecutadas como son: la validación, revisión del plan de cuentas, definir la homología de las cuentas con su respectiva parametrización y su revisión, etc.
9	Facturas de vigencias 2019 y 2020 glosadas sin el respectivo pago (falta de cobro de facturas vendidas (emisión de mas de 90 días)).	Falta de conciliación de cuentas financieras entre las áreas de Contabilidad y Cartera (Contabilidad)	Revisar y certificar entre Cartera y Contabilidad el estado real de las facturas auditadas por la Contraloría y cuentas conciliadas entre las áreas de Cartera establecido en el área de Cartera	Emitir listado real de la Cartera de facturas auditadas entre las áreas de Cartera.	facturas pendientes de pago	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerente Administrativa y Financiera Contabilidad Cartera	100%	Se emitió el excel del listado de las Carteras la cual se hizo en fecha 14 de diciembre de 2021, donde se adjuntan recibos de caja (4) y acta de conciliación con la entidad Capresca y certificación de Contabilidad y Cartera.

Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Unidad de Medida	Fecha Inicio de Medida	Fecha Terminación de Medida	Año Responsable	% Avance Ejecución Medida	Averías y Evidencias
10	Faltante de elementos contratados. (Mediante el contrato 389 del 2020 cuyo objeto es suministro de medicamentos quirúrgicos para los 17 centros de atención pertenecientes a la Esa solución salud término de ejecución 9 meses, celebrado el 30 de marzo de 2020 entre la E.S.E. Solución Salud y la Distribuidora Inglesa S.A., se evidencian inconsistencias en la cantidad de productos registrados en la factura entregada por el contratista vs la cantidad y salida de almacén, 09 de junio de 2020, por un valor de \$159.507.215, y la cantidad de elementos registrados en el ingreso a Almacén N°02 del 09 de junio de 2020, por un valor de \$ 695.335.)	Existe diferencia entre la cantidad de artículos adquiridos en la factura N°46113 del 09 de junio de 2020, por un valor de \$159.507.215, y la cantidad de elementos registrados en el ingreso a Almacén N°02 del 09 de junio de 2020, por un valor de \$ 695.335.	1. Agente y adherencia del proceso de inventarios a Manual de procedimientos de Farmacia y Almacén (mensualizado)	Control de inventarios (entradas y salidas)	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerente Administrativo- Financiera- Almacén- Farmacia	100%	1. Se hizo la adherencia donde se observa que el procedimiento de inventarios contempló el inventario de la farmacia el cual se ha venido realizando, se anexa acta 007 del 04 de octubre de 2021
11	Deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión de los contratos 389 y 389 (Al revisar el informe de supervisión de los referidos contratos, no se evidencia vistas, registro fotográfico o algún medio de verificación por parte de los supervisores respecto de las obligaciones establecidas en el objeto contractual. Esta situación se debe a que el formato diseñado por la Empresa Social del Estado ESE Solución Salud para la entrega de los informes de supervisión señala puntos específicos, convirtiéndose en una limitante en la obtención de soportes apropiados, suficientes y de calidad en lo concerniente al objeto contractual, lo que hace deficiente la labor del supervisor, al no ser visible del trabajo realizado.)	Deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión de los contratos.	Actualización del formato de supervisión concentrado con las áreas responsables, donde se incluya en su diligenciamiento evidencias fotográficas, autorizaciones, planillas, certificaciones, cotizaciones y demás requerimientos necesarios para una efectiva descripción detallada de la ejecución del objeto contractual	Formato actualizado, connotado, Formatos, formateado y socializado con los supervisores de la entidad.	Formato de supervisión actualizado y socializado	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerente Administrativo y Financiera/ Subgerente Asistencial/ Área Jurídica	100%
12	Deficiencias en la labor de supervisión del contrato 387. (En el contrato No. 387 de 220 celebrado con Chevrolet del Llano Ltda, se evidenció que se presentan debilidades en los informes de supervisión, toda vez que en estos se detallan las actividades realizadas por el contratista a los vehículos de la ESC, pero no se adjuntan las autorizaciones que se debieron sufragar para llevar a cabo las reparaciones a cada automóvil. La misma situación se presenta, con el contrato N° 901 de 2020 celebrado con Vehicular Almacén Y Taller S.A.S al no exigir al contratista la presentación de las cotizaciones previas para autorizar las reparaciones a los vehículos de la ESE.)	Deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión de los contratos.	1. Actualización del formato de supervisión concentrado con las áreas responsables, donde se incluya en su diligenciamiento evidencias fotográficas, autorizaciones, planillas, certificaciones, cotizaciones y demás requerimientos necesarios para una efectiva descripción detallada de la ejecución del objeto contractual. 2. Elaboración del proceso para el mantenimiento de vehículos de la ESE	Realizar informes dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el formato de supervisión y conforme al proceso de mantenimiento de vehículos establecido por la ESE	formato de supervisión actualizado y socializado para el mantenimiento de vehículos e implementado	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerente Administrativo y Financiera/ Subgerente Asistencial/ Área Jurídica	100%

1. Se actualizó el formato de supervisión el 07 de septiembre de 2021 INFORME DE SUPERVISION FR-JUR-15 V3 en el cual se incluyó la solicitud evidencias / evidencias obligatorias en el ítem de obligaciones específicas y descripción de las actividades de acuerdo al objeto contractual, documento que fue socializado con el 15 septiembre 2021 de manera virtual, se socializó el formato de supervisión

2. Se anexó el procedimiento FR- RJC-05 V3 de fecha 15 de diciembre de 2021, de mantenimiento de ambulancias y vehículos administrativo de la ESE

Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Unidad de Medida	Medio / Cantidad Unidad de Medida	Fecha Inicio Medida	Fecha Terminación Medida	Área Responsable	% Avance Ejecución Medida	Avance y Evidencias
13	Ineficiencia en la ejecución del contrato 1280 de 2020 (En el contrato N° 1280 suscrito el 04 de septiembre de 2020 con la empresa DIGITAL WARE SAS por valor de \$240.162.500 cuyo objeto es "soporte, mantenimiento a distancia y actualización de los sistemas de información HOSVITAL - HIS Y SEVEN ERP", se evidenció falencias en la supervisión de los deberes atribuidos al supervisor, creando inconsistencias en los módulos, falta de ajustes a los parámetros; falencias en la supervisión de pendientes de estructuración y construcción y la ausencia de generación de reportes o informes de los deberes para las entidades de control; los hechos descritos, se constituyen como presunto dolo patrimonial la totalidad del contrato, por las falencias que presenta el software, lo que traduce a la duplicidad de las labores diarias por parte de los usuarios del mismo, tan pronto es que la información entregada a Este de Control se realizó de manera manual en formato Excel y el revisor fiscal firma los estados financieros con salvedad por las inconsistencias del mismo.)	En el contrato N° 1280 suscrito el 04 de septiembre de 2020 con la empresa DIGITAL WARE SAS por valor de \$240.162.500 cuyo objeto es "soporte, mantenimiento a distancia y actualización de los sistemas de información HOSVITAL - HIS Y SEVEN ERP", se evidenció falencias en la supervisión de los deberes atribuidos al supervisor, creando inconsistencias en los módulos, falta de ajustes a los parámetros; falencias en la supervisión de pendientes de estructuración y construcción y la ausencia de generación de reportes o informes de los deberes para las entidades de control; los hechos descritos, se constituyen como presunto dolo patrimonial la totalidad del contrato, por las falencias que presenta el software, lo que traduce a la duplicidad de las labores diarias por parte de los usuarios del mismo, tan pronto es que la información entregada a Este de Control se realizó de manera manual en formato Excel y el revisor fiscal firma los estados financieros con salvedad por las inconsistencias del mismo.)	Acción que se deba ejecutar con el fin de permitir el trabajo acorde a los ajustes y validación de los reportes.	Mediante plan de trabajo conciliado se realiza validación y ajuste de la parametrización de los reportes parametrizados para la Generación de los reportes de procesos.	Reportes financieros parametrizados	1	1/10/2021	31/12/2021	Subgerente Administrativa y Financiera / Jefe de Sistemas	75%	1. Se proyectó un Plan de trabajo para validar y ajustar la parametrización del módulo NIIF INICSP el 24 de octubre 2021. 2. Con la parametrización del módulo se permite la generación de informes de ley. Estado de cambio en la situación financiera y estado de cambio en patrimonio integral, quedando pendiente el informe del tipo de efectivo. 3. Se capacito a la lider de contabilidad y de sistemas como consta en las actas.
14	Desactualización del Manual de Interventoría y Supervisión (Se evidencia desactualización del Manual de Interventoría y Supervisión, toda vez que fue adoptado a través del Acuerdo 002 el 01 de agosto de 2007, situación que incumple las normas para la supervisión e interventoría de los contratos de públicos, entre otras; Decreto 1092 de 2015, Ley 1474 de 2011, Resolución 1082 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y demás que guarden correspondencia con las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente, siendo un instrumento ordenamiento jurídico vigente).	Se evidencia desactualización del Manual de Interventoría y Supervisión, situación que incumple las normas para la supervisión e interventoría de los contratos de públicos, entre otras; Decreto 1092 de 2015, Ley 1474 de 2011, Resolución 1082 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y demás que guarden correspondencia con las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente, siendo un instrumento ordenamiento jurídico vigente).	Ajustar y darle aplicabilidad inmediata a los procesos de interventoría y supervisión conforme a la normatividad vigente. Realizar la implementación y socialización del Manual de Interventoría y Supervisión debidamente actualizado.	Procesos de interventoría y supervisión socializado con los funcionarios de la entidad.	Resolución actualizada	1	1/10/2021	15/12/2021	Jefe Oficina Jurídica	100%	1. Se actualizó el formato de supervisión el 07 de septiembre de 2021 INFORME DE SUPERVISION FR-JUR-15 V3 en el cual se incluyó la solicitud evidencias / evidencias fotográficas en el ítem de obligaciones específicas y descripción de las actividades de acuerdo al objeto contractual, documento que fue socializado con el 13 septiembre 2021 de manera virtual. 2. Se actualizó el manual de interventoría e interventoría el 15 de septiembre de 2021 de acuerdo a la resolución 800 del 02 de diciembre de 2021 y su socialización.



Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Curso del hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Tipo de Medida	Categoría / Tipo de Medida	Fecha Inicio Medida	Fecha Terminación Medida	Área Responsable	% Avance Ejecución Medida	Anexo y Evidencias
15	Deficiencias en la etapa precontractual al priorizar elementos sumarios no necesarios para la ejecución de las labores de la entidad, en el contrato 901 de 2020 (En el contrato 901 de 2020 suscrito entre la Esa Solución Salud y Vehicular Almacén y Taller SAS cuyo objeto es prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo suministro de Vehicular Almacén y Taller SAS cuyo mantenimiento preventivo y correctivo suministro de aceites accesorios lubricantes filtros llantas rines y objetos de Vehicular Almacén y Taller SAS cuyo repuestos para los vehículos de los centros de atención y el nivel central, se evidenció el documento de requerimiento y estudio de mercado realizado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, contempla accesorios de lujo para los vehículos de la entidad, tal como el caso de los rines de lujo en aluminio, elemento que por sus características, conlleva a elevar considerablemente el presupuesto de adquisición, más aún, cuando dicho suministro es para el vehículo Toyota Land cruiser de placas OJ7324, destinada para el centro de atención La Julia, según relación de vehículos en los estudios previos y en el requerimiento. Situación causada presuntamente por insuficiente planeación del requerimiento y/o necesidad de conveniencia y oportunidad y del estudio de precios de mercado generando un riesgo por gastos indebidos. Por los hechos descritos, adquiri 4 rines de lujo en aluminio por \$4.046.000, conlleva una gestión ineficiente de los recursos.)	Se evidencian debilidades en la etapa de planeación, los estudios previos y de mercado. Lo anterior, es causado por el indebido seguimiento y deficiente revisión de los responsables en la etapa precontractual.	Fortalecer y estandarizar los documentos soporte de la etapa precontractual (estudios previos) desde el área responsable que genera la necesidad, realizando una descripción detallada de las actividades, apoyada en la planeación realizada, para el desarrollo y ejecución de la actividad, y ejecución del contrato.	Predefinir, conceptualizar, documentar y socializar con los departamentos de la entidad (capacitaciones a los supervisores, reuniones con los supervisores, etc.)	Mayor / Tipo de Medida	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerencia Administrativa y Financiera / Jefe Oficina Jurídica	0%	No dió cumplimiento toda vez que por temas propios de la dinámica de la pandemia y la falta de personal por incapacidades en especial el personal asistencial y por otro lado por temas de renuncias del mismo personal asistencial y la poca capacidad del servidor de internet en la mayoría de los centros de atención por su ubicación geográfica, pero en aras de garantizar en la medida de las posibilidades se siguieron en el manual de establecido en el manual de contratación de la entidad y se reforzaron los controles por la oficina de compras
16	Deficiencias en la Planeación contractual (Revisados los contratos suscritos por la ESE vigencia 2020 N° 310, 375, 386, 387, 444, 901 y 2252 de 2020, se evidencian debilidades en la etapa de planeación. Los estudios previos y de mercado elaborados por la Empresa Social del Estado Solución Salud son realizados a precios unitarios, lo cual no permite identificar las cantidades reales o estimadas de los bienes o servicios que se pretenden contratar, aun así, se establece la disponibilidad presupuestal para el proceso de contratación sin que haya cobertura entre los dos. La situación encontrada conlleva a que se señala el Manual de Contratación de la ESE Departamental numeral 3.6.3 ítem 7 "estudios y documentos previos... precisar el valor real del contrato incluyendo los costos, erogaciones e impuestos a que haya lugar...". Lo anterior, es causado por el indebido seguimiento y deficiente revisión de los responsables en la etapa precontractual, y en efecto generando adiciones presupuestales en los contratos.)	Se evidencian debilidades en la etapa de planeación, los estudios previos y de mercado. Lo anterior, es causado por el indebido seguimiento y deficiente revisión de los responsables en la etapa precontractual.	Fortalecer el plan anual de adquisición, teniendo como referencia el historial de contrataciones. Socializar los procesos a todos los funcionarios.	Implementar un formato de seguimiento y control en la especificidad al formato de solicitud de adiciones y prórrogas, donde se realice una amplia solicitud de adiciones y prórrogas, justificando técnica, económica y que tenga la aprobación y la conformidad de la planeación y de la oficina de contratación.	Mayor / Tipo de Medida	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerencia Administrativa y Financiera / Subgerente de Asistencial / Jefe Oficina Jurídica	0%	No dió cumplimiento toda vez que por temas propios de la dinámica de la pandemia y la falta de personal por incapacidades en especial el personal asistencial y por otro lado por temas de renuncias del mismo personal asistencial y la poca capacidad del servidor de internet en la mayoría de los centros de atención por su ubicación geográfica, pero en aras de garantizar en la medida de las posibilidades se siguieron en el manual de establecido en el manual de contratación de la entidad y se reforzaron los controles por la oficina de compras
17	Adicionar recursos a los contratos sin la adecuada justificación (Una vez revisado los expedientes contractuales 310, 375, 386, 387, 444, 901, 2252 de 2020, se evidencia que han sido adicionados sin la debida justificación técnica, económica, administrativa y financiera, cabe indicar que las solicitudes, carecen de la descripción precisa y detallada, de las razones que tiene el solicitante para la adquisición de los bienes o servicios, de la conveniencia institucional y de cómo se determinó el presupuesto que se adiciona. Situación causada por ineficiente planeación en la asignación de recursos públicos, puesto que se tuvo que adicionar para satisfacer las necesidades de la entidad.)	Se evidencia que han sido adicionados sin la justificación técnica, económica y financiera, cabe indicar que las solicitudes, carecen de la descripción precisa y detallada, de las razones que tiene el solicitante para la adquisición de los bienes o servicios, de la conveniencia institucional y de cómo se determinó el presupuesto que se adiciona. Situación causada por ineficiente planeación en la asignación de recursos públicos	Realizar seguimiento y control en la especificidad al formato de solicitud de adiciones y prórrogas, donde se realice una amplia solicitud de adiciones y prórrogas, justificando técnica, económica y que tenga la aprobación y la conformidad de la planeación y de la oficina de contratación.	Implementar un formato de seguimiento y control en la especificidad al formato de solicitud de adiciones y prórrogas, donde se realice una amplia solicitud de adiciones y prórrogas, justificando técnica, económica y que tenga la aprobación y la conformidad de la planeación y de la oficina de contratación.	Formato	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerencia Administrativa y Financiera / Subgerente de Asistencial / Jefe Oficina Jurídica	100%	Se diseño el formato FR-LJR-04 y 5 de fecha 13 de diciembre de 2021 SOLICITUD ADICION Y/O PRORROGA, al cual se le realiza verificación una vez llega al área jurídica



Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Unidad de Medida	Medio / Unidad de Medida	Fecha Indicación Medida	Fecha Terminación Medida	Área Responsable	% Avance Ejecución Medida	Avernes y Evidencias
18	Incumplimiento en la publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOOP (Revisados los contratos 251, 308, 310, 325, 375, 380, 386, 387, 388, 389, 391 444, 537, 901, 1280, 2211, 2245, 2246, 2252 y 2318 de 2020, se evidenciaron deficiencias en la publicación de los documentos y actos administrativos expedidos durante los procesos, en el aplicativo SECOOP.	Se evidenció deficiencias en la publicación de los documentos y actos administrativos expedidos durante los procesos, en el aplicativo SECOOP.	Hacer seguimiento a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y de la Entidad y sus web de la Entidad el Plan Anual de Adquisiciones conforme a la normalidad vigente.	Implementar mecanismos con los que se pueda buscar la información de la publicación de la información en la plataforma del Secoop.	Acces de socialización	1	1/10/2021	15/12/2021	Jefe Oficina Jurídica	20%	<p>1. Se socializó el formato de supervisión y la lista de publicación en el SECOOP para lo cual se hizo levantamiento de una Acta 001 del 15 de septiembre de 2021 e igualmente se ajustó la presentación de la capacitación.</p> <p>2. Para el 2021 se inició con subir a la plataforma SECOOP de manera oportuna, se de aclarar de otras áreas en algunas oportunidades exponeramos con sus respectivas justificaciones.</p> <p>3. El área jurídica circularizó el 20 de abril de 2021 a los supervisores de los contratos directos de supervisión y registro en el SECOOP los contratos.</p>
	No se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones PAA (Se evidenció que la E.S.E. Solución Salud no elaboró ni publicó la actualización al Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo disponen los artículos 2.2.1.1.4.3, y 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que establecen: "Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente...Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOOP".	Se evidenció que la E.S.E. Solución Salud no elaboró ni publicó la actualización al Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOOP.	Hacer seguimiento a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y de la Entidad y sus web de la Entidad el Plan Anual de Adquisiciones conforme a la normalidad vigente.	Publicación oportuna en la página de socialización PAA	1	1/10/2021	15/12/2021	Jefe Jurídica	50%	<p>Se llevó a cabo seguimiento a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (modificaciones) las cuales fueron publicadas en la plataforma del SECOOP y página de la E.S.E. Departamental del Meta, donde se observa que se actualizó en octubre de 2021 a diciembre de 2021 tres(3) modificaciones con acto administrativo, de las cuales se publicaron en fechas posteriores a la aprobación:</p> <p>1. Octubre 26 de 2021 actualizado y publicado el 25 de noviembre 2021</p> <p>2. Dic. 07 de 2021 actualizado y publicado el 13 de Dic. 2021</p> <p>3. Dic. 07 de 2021 actualizado y publicado el 28 de Dic. 2021</p>	

Numero Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Curso del Hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Unidad de Medida	Cálculo / Unidad de Medida	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Área Responsable	% Avance Educación Mejora	Avance y Evidencias
21	<p>Subfrendación en el contrato 375 de 2020 (Revisado el expediente del contrato N° 375 de 2020 suscrito entre la Empresa Social del Estado Solución Salud y JDM Soluciones, el 16 de marzo de 2020 por valor de \$100.000.000 y adicionado en valor de \$40.000.000 para un total de \$140.000.000, cuyo objeto es: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de repuestos para equipos de salud San Juan de los Rios, lavadoras, neveras, acondicionados, enfriadores, refrigeradores y congeladores de agua, en 17 centros de atención. 3 Puente Alvará (Mampiján) y La Julia (La Uña) y el nivel central asfáltico a la empresa social del estado Solución Salud. Lo anterior, como consecuencia de la insuficiente labor de supervisión, al no realizarse el seguimiento a las obligaciones del contratista contempladas en la cláusula novena del contrato.)</p>	<p>Revisado el expediente del contrato N° 375 de 2020 suscrito con JDM Soluciones, subfrendación como consecuencia de la ineficiente labor de supervisión, al no realizarse el seguimiento a las obligaciones del contratista.</p>	<p>Actualización del formato de supervisión con los aspectos responsables, donde se incluya en su diligenciamiento evidencias fotográficas, autorizaciones, planillas, certificaciones y demás requerimientos necesarios para una efectiva descripción detallada de la ejecución del objeto contratado.</p>	<p>Procedimiento concertado, formalizado y socializado con los funcionarios de la entidad.</p>	<p>Formato Supervisión</p>	<p>1</p>	<p>4/10/2021</p>	<p>30/11/2021</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera/Subgerencia Asistencial/Área Jurídica</p>	<p>100%</p>	<p>Se actualizó el formato de supervisión concertado con los aspectos responsables, en el cual incluyeron anexar evidencias y evidencias realizadas realizadas, soporte de cada una de las obligaciones como Certificados de atención P.I.C. Coordinador de Territorio 2, Coordinador de Nivel Central y Coordinador de Nivel Supervisor implementados por la ESE.</p>



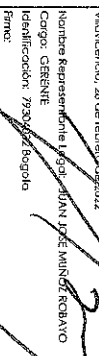
Número Consecutivo del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción Correctiva	Medio / Descripción	Medio / Unidad de Medida	Fecha Inicio / Medida	Fecha Terminación / Medida	Área Responsable	% Avance Ejecución Medida	Avance y evidencias:	
22	<p>Sobrecostos en suministro de papelería. (El contrato N° Machacado NIT 17.318.278-9 cuyo objeto es Suministro de papelería e implementos de oficina para los centros de atención, puestos de salud y nivel central de la ESE Departamental Solución Salud suscrito el 21 de febrero de 2020 por valor de \$175.000.000 y adicionalmente en \$42.000.000 para un total de \$217.000.000, se evidencia sobrecostos en algunos elementos adquiridos, comparados con la cotización sobrecostos por \$5.514.464, al adquirir elementos a precios superiores del mercado.)</p>	<p>El contrato N° 310 de 2020 celebrado con Ricardo Julio Rueda Machacado NIT 17.318.278-9 cuyo objeto es Suministro de papelería e implementos de oficina para los centros de atención, puestos de salud y nivel central de la ESE Departamental Solución Salud suscrito el 21 de febrero de 2020 por valor de \$175.000.000 y adicionalmente en \$42.000.000 para un total de \$217.000.000, se evidencia sobrecostos en algunos elementos adquiridos, comparados con la cotización realizada por este Ente de control, generada por \$5.514.464, Departamental Solución Salud</p>	<p>Fortalecer los estudios de mercado para presentar cotizaciones conforme al tiempo y lugar en que se presente la necesidad por los documentos soporte de la misma (reconstrucción de presupuesto) para el área responsable que genera la necesidad, realizando una descripción detallada de las actividades, apoyada en la planeación realizada</p>	<p>Procedimientos conciliatorios, formalizado y socializado con las responsabilidades del proceso de la entidad. Capacitaciones a los supervisores sobre los documentos precontratales estandarizados</p>	<p>Capacitaciones a los supervisores</p>	1	1/10/2021	15/12/2021	Subgerente Administrativa y Financiera - Jefe Oficina Única - Atención - Compras	0%	<p>No dió cumplimiento toda vez que por temas propios de la dinámica de la pandemia y la falta de personal por incapacidades en especial el personal asistencial y por otro lado por temas de renuncias del mismo personal asistencial y la precariedad del servicio de internet en la mayoría de las zonas de atención por lo que se ven afectados los procesos de contratación en la medida de las posibilidades, si se siguieran con un riguroso establecido en el manual de contratación de la entidad y se reforzaron los controles por la oficina de compras</p>

Venciendo: 28 de febrero de 2022

Nombre Representante Legal: JUAN JOSÉ MINOZ ROBAYO

Cargo: GERENTE

Identificación: 7930927 Bogotá

Firma: 

Nombre Representante Legal: CRISTINA BAQUERO SUAREZ

Cargo: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Identificación: 4033449 Villavieja

Firma: 